

---

# UN RECURSO PARA PADRES DE Luisiana SOBRE LAS NUEVAS LEYES ESTATALES DE EDUCACIÓN PROMULGADAS EN 2018

---

(Todas las leyes se promulgaron en la Sesión Ordinaria de 2018 a menos que se indique lo contrario).

---

## LIDERAZGO DE PADRES Y DEFENSORES

**Ley 547:** expande la Declaración de Derechos de los Padres de Luisiana para las escuelas públicas, que afirma los derechos de los padres en las siguientes nuevas formas:

- recibir los registros educativos de un niño dentro de los 10 días hábiles posteriores a la solicitud de los padres;
- acceder al calendario escolar final al menos 30 días antes del comienzo del año escolar;
- ver una lista completa de todas las tarifas escolares, el propósito de cada tarifa y cómo se pueden abordar las dificultades económicas;
- ver cualquier requisito de uniforme escolar en el sitio web de la escuela; y
- ser informado si su hijo está en riesgo de no ser promovido al siguiente nivel de grado.



**ACCIÓN:** Los padres deben revisar y familiarizarse con la Declaración completa y actualizada de los Derechos de los Padres de Luisiana para poder apoyar la educación de sus hijos. Busque información adicional en el sitio web de su escuela.

**Ley 646:** a partir del 1 de octubre de 2018, la membresía de la junta directiva de cada escuela subvencionada ubicada en una parroquia con una población de entre 325,000 y 375,000, basada en el censo federal decenal más reciente (desde ahora en adelante, Orleans Parish), debe incluir al menos un miembro que sea un padre, tutor legal o abuelo de un estudiante inscrito en la escuela subvencionada o un ex alumno de la escuela. 1Cada junta escolar debe adoptar una política que prescribe el proceso y el plazo para la membresía, y la política debe proporcionarse a los padres de cada niño inscrito en la escuela y publicarse en el sitio web de la escuela.



**ACCIÓN:** Los padres que deseen participar en la junta escolar de sus hijos deben revisar la política de membresía de la junta en el sitio web de la escuela y comunicarse con la administración de la escuela si tienen alguna pregunta.

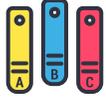
---

1 Información del Censo Histórico, Centro de Datos del Censo del Estado de Luisiana, "1900 to 2010 Census State and Parish Census Counts", [www.louisiana.gov/Explore/Historicla\\_Census/](http://www.louisiana.gov/Explore/Historicla_Census/), (2010)

## OPORTUNIDADES ACADÉMICAS PARA LOS ESTUDIANTES

### Alfabetización / Lectura

**Ley 688:** dentro de los primeros 30 días de clases, las escuelas públicas de Luisiana deben administrar una evaluación de alfabetización a cada estudiante de segundo y tercer grado. La nueva ley requiere que los estudiantes con calificaciones por debajo del nivel de grado sean considerados para recursos adicionales, mientras que los estudiantes con calificaciones por encima del nivel de grado deben ser considerados para evaluación para un programa para estudiantes dotados.



**ACCIÓN:** si los padres no reciben una copia de los resultados de la evaluación de alfabetización de su hijo, deben solicitar una copia al maestro de su hijo o a la administración de la escuela y preguntar sobre cualquier apoyo adicional o evaluaciones planeadas para su hijo para satisfacer sus necesidades únicas.

### Idiomas extranjeros

**Ley 89:** durante varios años, la ley de Luisiana ha permitido que los distritos escolares locales otorguen un Sello estatal de Lectoescritura Bilingüe en los diplomas de escuela secundaria de los estudiantes si demuestran competencia en un idioma extranjero. La Ley 89 revisa los requisitos para obtener el sello, haciendo que los criterios estén más alineados con las pruebas que miden efectivamente la competencia de los estudiantes en un idioma mundial.



**ACCIÓN:** los padres de estudiantes de secundaria que dominan o estudian para ser competentes en otro idioma deben preguntar si la escuela de su hijo participa en este programa y otorgará un Sello de Lectoescritura Bilingüe en el diploma de su hijo si se cumplen los requisitos.

**Ley 622:** refuerza la ley actual, que permite que los padres soliciten que la junta escolar local establezca un programa o escuela de inmersión en el idioma mundial, especialmente en francés y español. Si se reciben suficientes firmas y se cumplen otros requisitos, la junta escolar debe hacer que dicho programa o escuela esté disponible.



**ACCIÓN:** los padres que deseen solicitar a la junta escolar local un programa o una escuela de inmersión en un idioma mundial dentro de su distrito escolar deben seguir el proceso descrito en la ley estatal ([R.S. 17:273.3](#)). Póngase en contacto [con beverly.diaz@la.gov](mailto:con_beverly.diaz@la.gov) si tiene alguna pregunta sobre los programas de inmersión de idiomas mundiales.

**Resolución 12 de la Cámara de Representantes (de la 2ª sesión extraordinaria):** sobre la base de la legislación aprobada en los últimos tres años con respecto a las tarifas cobradas a los estudiantes, esta resolución establece el Grupo de trabajo encargado de las tarifas estudiantiles para estudiar y hacer recomendaciones relacionadas con la evaluación de las tarifas para los estudiantes que asisten a escuelas públicas y algunas que no los son. El grupo de trabajo considerará las políticas de la junta escolar en relación con las tarifas estudiantiles, el propósito y el uso de dichas tarifas, y cómo las familias pueden abordar las dificultades económicas.



**ACCIÓN:** los padres deben visitar la junta escolar o el sitio web del sistema escolar para revisar una política local con respecto a las tarifas de los estudiantes. Póngase en contacto [con leslie.hill@la.gov](mailto:con_leslie.hill@la.gov) si tiene preguntas sobre los informes anteriores de las tarifas de los estudiantes o sobre el nuevo grupo de trabajo.

## RENDIMIENTO ESCOLAR Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**Ley 517:** requiere que el Departamento de Educación de Luisiana (LDOE, por sus siglas en inglés) divulgue los resultados de las pruebas LEAP estatales a los sistemas escolares a más tardar el 30 de junio de cada año, a menos que surjan circunstancias atenuantes. Los informes de los resultados de las pruebas deben contener información específica que los maestros y los padres pueden usar para apoyar el aprendizaje de los estudiantes.



**ACCIÓN:** los padres deben esperar recibir los resultados de las pruebas de sus hijos de la escuela poco después del 30 de junio de cada año. Visite la **Biblioteca de la Caja de herramientas de apoyo familiar ("Family Support Toolbox Library")** de LDOE para obtener recursos para padres relacionados con las pruebas estatales y cómo usar los resultados de las pruebas.

**Ley 522:** requiere que cada vez que la Junta estatal de Educación Primaria y Secundaria revise significativamente los criterios, la metodología o la forma de calcular los puntajes y calificaciones de letras del desempeño de las escuelas y los sistemas escolares, el estado debe publicar los puntajes uno al lado del otro, utilizando la metodología anterior y la nueva metodología para facilitar la comparación.



**ACCIÓN:** Los padres deben visitar **<http://www.louisianaschools.com>** para acceder a los puntajes de desempeño de la escuela y al sistema escolar, calificaciones de letras y otra información sobre las ofertas escolares en su comunidad.

**Ley 555:** requiere que las escuelas tengan planes de mejora escolar requeridos y aprobados por el estado, diseñados para abordar los desafíos de rendimiento de toda la escuela y / o el bajo rendimiento académico de ciertos subgrupos de estudiantes, para presentar dichos planes a los padres en una reunión escolar, siguiendo el aviso dado a los padres una semana antes. El LDOE debe publicar una lista de dichas escuelas en su sitio web.



**ACCIÓN:** los padres pueden acceder a una lista de escuelas que tienen planes de mejora académica aprobados por el estado (escuelas etiquetadas que necesitan una "mejora integral" durante el año escolar 2017-2018) en la **Caja de herramientas de apoyo familiar ("Family Support Toolbox")**. Las reuniones de padres deben ser programadas por cada escuela a principios del semestre de otoño de 2018. La lista de escuelas con planes de mejora se actualizará cada otoño a medida que el LDOE publique nuevos puntajes de rendimiento escolar. Póngase en contacto con **[hunter.brown@la.gov](mailto:hunter.brown@la.gov)** si tiene alguna pregunta.

**Ley 459:** la ley estatal actual requiere que los sistemas escolares ofrezcan a las familias la opción de asistir a una escuela calificada como "A", "B" o "C" en su distrito escolar si la escuela de su hijo ha recibido una calificación de "D" o "F" para el año escolar más reciente, siempre que exista capacidad suficiente. Esta nueva ley requiere que las juntas escolares publiquen su ley de elección escolar en su sitio web a más tardar el 30 de septiembre de 2018.



**ACCIÓN:** Los padres de los estudiantes asignados a asistir a una escuela que ha recibido una calificación de "D" o "F" deben comunicarse con la junta escolar o la oficina del sistema escolar para consultar sobre esta política y qué opción(es) de escuela existe(n). Visite **<http://www.louisianaschools.com>** para acceder a los puntajes y calificaciones de letras del desempeño de la escuela y del sistema escolar.

## SALUD Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

**Ley 196:** requiere que los estudiantes que ingresan al undécimo grado o que tienen 16 años de edad y que ingresen a cualquier grado proporcionen pruebas satisfactorias de la inmunización actual contra la enfermedad meningocócica como condición para ingresar a la escuela. La ley se reserva la capacidad de que los estudiantes sean eximidos de estos requisitos por su padre o tutor legal por motivos religiosos u otros motivos personales.



**ACCIÓN:** Los padres deben consultar al médico de su hijo para obtener más información sobre esta inmunización y deben enviar una notificación por escrito a la escuela si no desean que su hijo sea vacunado.

**Ley 262:** requiere que cada sistema escolar proporcione información, obtenida del Departamento de Salud y Hospitales de Luisiana y LDOE, a familias con respecto a la influenza y la inmunización contra el virus de la influenza.



**ACCIÓN:** los padres deben revisar la información provista por su sistema escolar sobre la inmunización contra la influenza y consultar al médico de su hijo si tienen alguna pregunta. Lea más en el [sitio web del Departamento de Salud de Luisiana](#).

**Ley 369:** requiere que el LDOE prepare la información que las escuelas deben distribuir a los padres sobre los peligros del acoso cibernético con carga sexual, la naturaleza adictiva y destructiva de los materiales pornográficos e ilícitos, los peligros de la interacción de Internet con extraños y los recursos disponibles para los padres con respecto a las medidas de seguridad para los niños y los filtros de internet gratuitos para ordenadores domésticos.



**ACCIÓN:** los padres deben revisar cuidadosamente el folleto de [seguridad en Internet para protegerlo contra el contenido que podría ser perjudicial para sus hijos](#).

**Resolución 11 concurrente de la Cámara de Representantes:** solicita al LDOE que realice una encuesta anual e informe sobre el estado de la salud y la educación física en las escuelas públicas, incluida la medida en que las escuelas cumplen con los requisitos de tiempo mínimo diario para la actividad física del estudiante.



**ACCIÓN:** los padres pueden comunicarse con [mike.comeaux@la.gov](mailto:mike.comeaux@la.gov) para obtener información relacionada con la ley estatal que requiere un mínimo diario de actividad física del estudiante, los resultados de la encuesta escolar y este informe anual.

**Resolución 79 concurrente del Senado:** solicita a cada sistema escolar que tome ciertas medidas para ayudar a que los estudiantes eviten lesiones debido al uso de mochilas pesadas.



**ACCIÓN:** los padres deben comunicarse con el director de su escuela para discutir las inquietudes relacionadas con este tema y pueden hacer referencia a esta resolución legislativa.

**Resolución 154 del Senado:** solicita al LDOE que establezca un comité para estudiar y desarrollar mecanismos y procesos mediante los cuales todos los estudiantes reciban una comida en la escuela, independientemente de la capacidad de pago del estudiante.



**ACCIÓN:** los padres interesados en este comité de estudio deben comunicarse con [melissa.campbell@la.gov](mailto:melissa.campbell@la.gov) para obtener más información.

## COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

**Resolución 213 del Senado:** solicita a los sistemas escolares que publiquen anualmente en su sitio web información relativa a la gestión del salón del clase, la orientación y disciplina de los estudiantes, el apoyo a la conducta positiva, la resolución de conflictos, la mediación, la competencia cultural, las prácticas restaurativas, la orientación y la disciplina y el desarrollo de los adolescentes.



**ACCIÓN:** los padres deben revisar esta información para estar al tanto de las políticas, prácticas y apoyos escolares disponibles para los estudiantes con necesidades de comportamiento. Si esta información no se puede encontrar en el sitio web de la junta escolar, los padres deben comunicarse con la junta escolar o la oficina del sistema escolar para solicitar información.

**Ley 696:** evita que las escuelas públicas prohíban que un profesional de salud del comportamiento preste servicios a un estudiante en la escuela, durante las horas escolares, si el padre o tutor legal del estudiante solicita dichos servicios de acuerdo con una política adoptada por la junta escolar, que debe ser aprobada no después del 1 de enero de 2019.



**ACCIÓN:** los padres de los estudiantes que necesitan dichos servicios deben revisar la nueva política de la junta escolar y hablar con la administración de la escuela sobre las necesidades específicas de los proveedores.

## SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE Y DE LA ESCUELA

**Ley 168:** la ley estatal requiere que cada escuela pública tenga un plan de gestión y respuesta a crisis, que se desarrolle conjuntamente con las autoridades locales, se revise anualmente y se ensaye dentro de los primeros 30 días de cada año escolar. Ley 168: la ley estatal requiere que cada escuela pública tenga un plan de gestión y respuesta a la crisis que se desarrolle con las autoridades locales, se revise y se ensaye dentro de los primeros 30 días de cada año escolar.



**ACCIÓN:** los padres pueden comunicarse con los administradores de sus escuelas para preguntarles cómo se les informará a los padres sobre una situación de emergencia en la escuela de sus hijos, de acuerdo con su plan de respuesta y manejo de crisis actualizado.

**Ley 523:** permite que los estudiantes usen, lleven o posean una mochila a prueba de balas en la propiedad de la escuela o en un autobús escolar. La ley anterior no permitía el uso de este tipo de mochilas en los campus de las escuelas públicas.



**ACCIÓN:** los padres deben investigar los beneficios de usar esas mochilas y decidir si su uso es apropiado para su hijo.

**Ley 629:** establece que una persona que tenga un permiso válido para portar una pistola oculta puede portar la pistola oculta a menos de 1,000 pies de cualquier campus escolar.



**ACCIÓN:** los padres deben conocer esta nueva ley y deben comunicarse con la administración de la escuela si tienen preguntas sobre la seguridad de la escuela.